



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA
LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARIA EDILMA PATIÑO ESCOBAR
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-**2024-00013-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

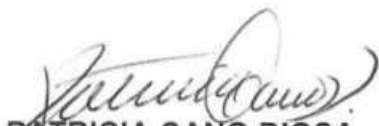
Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda fue presentada en debida forma y dentro de la oportunidad legal, por lo tanto, reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores CLAUDIA LILIANA VELA y DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 123.148 y 307.794, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; la primera como principal y el segundo como sustituto, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 53 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 de ABRIL
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario